

TRAVIESO EVANS ARRIA RENGEL & PAZ

FRANCISCO L. PAZ PARRA
OLGA NASS DE MASSIANI
JULIO VELUTINI OCTAVIO
JUAN JOSÉ AGUERREVERE S.
DIAMORA GUEVARA BRICEÑO
MERCEDES PARRA DE ALEXANDRE
JUAN MANUEL VAAMONDE C.
LUIS A. TINOCO ARRIA
EDUARDO TRAVIESO URIBE
PEDRO A. RENGEL NÚÑEZ
OSCAR IGNACIO TORRES B.
SIMÓN GUEVARA CAMACHO
ISABEL VICTORIA MÁRQUEZ F.
ANDRÉS A. MEZGRAVIS H.
ANÍBAL A. VEROES
MANUEL AQUILES ITURBE A.
HENRIQUE PARRA GABALDÓN
M^{de} GABRIELA SHERA SILVA
VERA DE BRITODE GYARFAS
EDUARDO ORTEGA RUIZ
PEDRO ALBERTO JEDLIKA
JOSÉ VICENTE HARO
RAMÓN RICARDO PAZ R.
JOSÉ ARMANDO SOSA O.
JENNIFER JAHNKE RANGEL
JAVIER E. RUAN S.
ALBERTO ARTEAGA ESCALANTE
PEDRO J. PALACIOS RHODE
JULIO CÉSAR PINTO
JUAN CARLOS SENIOR
NELSON MATA A.
OLGA HELENA MASSIANI N.
MIGUEL A. MORA COLMENARES
JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ T.
HENRIQUE CASTILLO G.
PEDRO GARRÓN REQUESENS

TORRE LA CASTELLANA, PISO 6
Av. PRINCIPAL DE LA CASTELLANA
APARTADO DE CORREOS 68278
CARACAS 1060 VENEZUELA

TELÉFONO: (58-212) 277-3333
TELEFAX: (58-212) 277-3334
E~MAIL: legal@traviesoevans.com
WEB: www.traviesoevans.com

COURIER MAILING ADDRESS;
TRAVIESO M~27
JET INTERNACIONAL
P. O. BOX 020010
MIAMI, FL. 33102~0010

ALBERTO ARRIA SALAS
ARÍSTIDES RENGEL ROMBERG
FERNANDO PÉREZ RODRÍGUEZ
BENNER C. TURNER

MATURÍN, ESTADO MONAGAS
TELÉFONO: (0291) 643.89.23
TELEFAX: (0291) 642.43.66
E~MAIL: travieso@telcel.net.ve

VALENCIA, ESTADO CARABOBO
TELÉFONOS: (0241) 825.47.93 / 64.56
(0241) 826 28 21
FAX: (0241) 826.33.09
E~MAIL: travieso@cantv.net

PUERTO LA CRUZ, ESTADO ANZOATEGUI
TELÉFONO: (0281) 286.86.83
TELEFAX: (0281) 286.78.98
E~MAIL: travieso@cantv.net

TEHAR S.C.
PROPIEDAD INTELECTUAL
TELÉFONO: (58-212) 277.33.44
TELEFAX: (58-212) 277.33.43
E~MAIL: tehar@tehar.com

VENEZUELA BOLETIN LEGAL Y ECONOMICO Febrero 2005

Lluvias incesantes durante varios días en febrero resultaron en la muerte de aproximadamente 80 personas, la destrucción de carreteras, casas y pueblos enteros en toda Venezuela pero especialmente en los estados Zulia, Mérida y Vargas. Miles de personas se quedaron sin vivienda y el gobierno ha anunciado medidas de expropiación para reubicar a esas personas.

Energía:

Como parte de la visita de un día a Venezuela del Presidente Lula, Venezuela y Brasil firmaron 14 acuerdos relacionados con energía, entre los cuales enumeramos los siguientes: (i) Memorando de Entendimiento (MDE) entre PDVSA y Petrobras para el desarrollo conjunto de un proyecto en la Faja del Orinoco; (ii) MDE entre PDVSA y Petrobras para considerar la posibilidad del desarrollo conjunto del proyecto Mariscal Sucre; (iii) MDEs entre PDVSA y Petrobras para la identificación de oportunidades de negocio en el Bloque 5 de la Plataforma Deltana, el Golfo de Venezuela y campos maduros; (iv) MDEs entre el Ministerio de Energía y Petróleo de Venezuela y el Ministerio de Minas y Energía de Brasil para la cooperación en las áreas de biodiesel y etanol y la construcción de plataformas y navíos; (v) MDEs entre PDVSA y Petrobras para el desarrollo de negocios y actividades de cooperación en la producción y distribución de lubricantes, refinación y comercio y transporte marítimo; (vi) MDE entre Pequiven y Petrobras para el desarrollo de negocios y actividades de cooperación en el área de fertilizantes; (vii) MDE entre Pequiven y Braskem, S.A., en relación a un estudio de factibilidad sobre instalaciones en Venezuela para la producción de etileno, polietileno, polipropileno y PVC.

Continuando con su política de integración latinoamericana, el Presidente Chávez firmó un MDE con el Presidente Néstor Kirchner para desarrollar proyectos petroleros conjuntos entre PDVSA y ENARSA específicamente en el área de refinación, distribución y transporte en Argentina. Adicionalmente, se reportó que se renovó un contrato de trueque con Argentina mediante el cual Venezuela le vende petróleo a Argentina a cambio de ganado, semillas, equipos médicos y otros.

Venezuela también firmó varios MDEs con China relacionados con el sector energético tales como (i) MDE para la creación de un Comité de Trabajo para estudiar un proyecto conjunto en el desarrollo de la

Faja del Orinoco; (ii) MDEs para la explotación y desarrollo de gas en los Convenios de Servicios Operativos de Caracoles e Intercampo Norte; (iii) Enmienda al Convenio de Cooperación para el desarrollo de hidrocarburos en campos ubicados en el área marginal de Zumano, Estado Anzoátegui; y (iv) MDE para el estudio de áreas de cooperación entre Pequiven y Sinopec.

Venezuela y Jamaica también firmaron una Carta de Intención para evaluar las posibilidades de negocios conjuntos en las áreas de refinación, mercadeo y distribución de combustible en Jamaica. Se reportó la posibilidad de expandir una refinería en Jamaica y la participación de PDVSA en la cadena de estaciones de servicio de Petcom.

Después de una visita al Presidente Chávez por parte de Jim Mulva, Presidente de ConocoPhillips, se reportó que el plan de desarrollo de Corocoro (Convenio de Asociación de Ganancias Compartidas) fue finalmente aprobado por PDVSA/MEM. Asimismo, la visita de la Sra. Linda Cook al Ministerio de Energía y Petróleo, supuestamente reactivó el interés del gobierno en el proyecto, aunque la estructura final del mismo todavía está bajo análisis (se estudia una división entre las actividades aguas arriba y aguas abajo). Finalmente, el Sr. Demarest, Presidente de Total se reunió con el Vicepresidente y anunció que espera llegar a un acuerdo con el gobierno en relación a Sincor II (crudo extra pesado de la Faja del Orinoco).

Félix Rodríguez fue nombrado Presidente de Citgo, en sustitución de Luis Marín quien estuvo en el cargo durante 16 meses.

El Ministerio de Energía y Petróleo prorrogó por un lapso de 6 meses (hasta el 6 de agosto de 2005) el periodo para el registro de buques que transportan combustible en los espacios acuáticos en Venezuela (Gaceta Oficial del 3 de febrero de 2005).

Minería:

Como parte de los documentos suscritos durante la visita del Vicepresidente de China a Venezuela, CVG Ferrominera Orinoco celebró un MDE con China Metallurgical Construction Group Corporation a fin de determinar la factibilidad de construir una planta de pellas en el Estado Bolívar entre otros posibles desarrollos conjuntos.

El Ministro de Industrias Básicas y Minas, Víctor Álvarez fue nombrado Presidente de la CVG. Carlos Lanz R., José Luis Rosario, Susana Manzano y Temir Porras fueron nombrados Directores Principales y José Hilario Carvajal, Arminda Cardozo, Nervis Villalobos (Viceministro de Energía y Presidente de Cadafe) y Manuel Arciniegas fueron nombrados Directores Suplentes.

Banca y Finanzas:

La Comisión Nacional de Valores adoptó la propuesta realizada por la Asociación de Entes Emisores sobre principios de gobierno corporativo, aplicables a las empresas que hacen oferta pública de sus acciones. Entre dichos principios se encuentra la conveniencia de que al menos una quinta parte de los miembros de la junta directivas sean directores independientes, es decir, que no desempeñen cargos ni reciban remuneraciones distintas a su condición de directores en exceso de los límites fijados en dicha resolución, de la empresa emisora o sus sociedades controlantes o controladas. Otro principio es la conveniencia de que las empresas integren un comité de auditoría conformado mayoritariamente por directores independientes.

Control de Cambio:

La Providencia Administrativa No. 067, publicada en la Gaceta Oficial del 15 de febrero de 2005, estableció los requisitos, controles y trámites para la administración de divisas para exportaciones. Los cambios más importantes contenidos en esta resolución son los siguientes: (i) antes de exportar, las personas naturales y jurídicas deberán presentar un formato llamado Intención de Exportar a la oficina de aduanas correspondiente en el momento de embarque; y (ii) las facturas deberán estar denominadas en la moneda de curso legal del país que recibe la exportación o en dólares de los Estados Unidos de América. La Resolución No. 067 fue republicada en la Gaceta Oficial del 18 de febrero de 2005 para fines de establecer que entraría en vigencia a partir del 15 de marzo de 2005.

Impuestos:

El SENIAT emitió dos Providencias Administrativas publicadas en la Gaceta Oficial del 28 de febrero de 2005 a fin de designar a los entes públicos, los contribuyentes especiales y las empresas que adquieran minerales como agentes de retención del Impuesto al Valor Agregado (IVA). Estas Providencias Administrativas dejarán sin efecto las Providencias Administrativas Nos. 1454 y 212, publicadas en las Gacetas Oficiales del 5 de diciembre de 2002 y 10 de septiembre de 1999, respectivamente, cuando entren en efecto el 1 de abril de 2005. El artículo 2 que designa a las empresas que adquieren minerales como agentes de retención del IVA entrará en vigencia el 1 de agosto de 2005.

El SENIAT también anunció que a partir del 1 de marzo de 2005 comenzará el proceso de recuperación de los montos retenidos por concepto de retenciones del IVA que no hayan sido descontados, en el entendido que (i) sólo se recuperarán montos debidamente enterados al Tesoro Nacional; y (ii) la recuperación se efectuará previa compensación de oficio de las deudas tributarias líquidas y exigibles que posean los solicitantes con la administración tributaria.

Telecomunicaciones:

CONATEL actualizó la Lista de Marcas y Equipos Homologados al 16 de febrero de 2005. Los aparatos y equipos mencionados en esta lista no requieren homologación en Venezuela. Esta lista está disponible en la página web de CONATEL www.conatel.gov.ve.

Propiedad Intelectual:

La Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela decretó la aprobación en todas sus partes del Tratado de la OMPI sobre Derecho de Autor (WCT) (1996), adoptado por la Conferencia Diplomática de la OMPI sobre ciertas cuestiones de derecho de autor y derechos conexos en vista del reconocimiento de la necesidad de mantener un equilibrio entre los derechos de los autores y los intereses del público en general, en particular en la educación, la investigación y el acceso a la información, como se refleja en el Convenio de Berna. Dicho Tratado no tendrá conexión con tratados distintos del Convenio de Berna ni perjudicará ningún derecho u obligación en virtud de cualquier otro tratado.

Antidumping:

El 31 de enero de 2005, la Comisión Antidumping y Sobre Subsidios (CASS) emitió un aviso de expiración de derechos antidumping definitivos con respecto a las importaciones de calzados, originarias y procedentes de la República Popular China. (Gaceta Oficial No. 38.129 del 17 de febrero de 2005). Estos derechos expirarán el 25 de mayo de 2005. Dentro de los treinta (30) días hábiles inmediatamente

anteriores al período de treinta (30) días hábiles previos a la expiración de las medidas, la producción nacional de bienes similares podrá presentar una solicitud de revisión ante la CASS, para que ésta resuelva si la expiración de las medidas podría conducir a una continuación o reaparición del dumping y del perjuicio para dicha producción nacional de bienes similares.

Varios:

Las tarifas de los servicios a ser prestados por el Servicio Nacional de Contrataciones – SNC fueron publicadas en la Gaceta Oficial del 11 de febrero de 2005.

Conforme al Decreto No. 3462, publicado en la Gaceta Oficial del 14 de febrero de 2005, el Presidente de la República dictó el Reglamento Parcial de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario, estableciendo las normas para la clasificación de la tierra rural para su uso, y los correspondientes rubros agrícolas, pecuarios y forestales a ser producidos.

Por resolución del Banco Central de Venezuela publicada en la Gaceta Oficial del 17 de febrero de 2005, a partir del 1 de febrero de 2005 la tasa de interés máxima para los créditos indexados y doble indexados será fijada por el Consejo Nacional de la Vivienda (CONAVI), hasta que se produzca la cesión de dichos créditos al Banco Nacional de Ahorro y Préstamo (BANAP).

El CONAVI mediante resolución publicada en la Gaceta Oficial del 9 de febrero de 2005 indicó a las instituciones y acreedores hipotecarios las modificaciones a realizar en los contratos de seguro a fin de cubrir los riesgos previstos en la Ley Especial de Protección al Deudor Hipotecario de Vivienda. Igualmente CONAVI estableció que mientras se crea el Registro Automatizado de Vivienda Principal previsto en la Ley, se utilizará la constancia de inscripción de vivienda principal del inmueble emitida por el SENIAT.

El Decreto Presidencial sobre la Organización y Funcionamiento de la Administración Pública Nacional fue publicado otra vez el 10 de febrero de 2005. Debido a los numerosos cambios en los nombres de los ministerios hemos enunciado a continuación para su referencia los nombres actuales: (i) Ministerio del Interior y Justicia; (ii) Ministerio de Relaciones Exteriores; (iii) Ministerio de Finanzas; (iv) Ministerio de la Defensa; (v) Ministerio de Industrias Ligeras y Comercio; (vi) Ministerio de Industrias Básicas y Minería; (vii) Ministerio de Turismo; (viii) Ministerio de Agricultura y Tierras; (ix) Ministerio de la Educación Superior; (x) Ministerio de Educación y Deportes; (xi) Ministerio de Salud y Desarrollo Social; (xii) Ministerio del Trabajo; (xiii) Ministerio de Infraestructura; (xiv) Ministerio de Energía y Petróleo; (xv) Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales; (xvi) Ministerio de Planificación y Desarrollo; (xvii) Ministerio de Ciencia y Tecnología; (xviii) Ministerio de Comunicación e Información; (xix) Ministerio para la Economía Popular; (xx) Ministerio de la Alimentación; y (xxi) Ministerio de Cultura.

La Superintendencia Nacional de Cooperativas emitió una Providencia Administrativa, publicada en la Gaceta Oficial del 23 de febrero de 2005, que indica, entre otras cosas, que la administración de las cooperativas deberá suministrar mensualmente a sus miembros información relativa a los ingresos y egresos de las cooperativas así como copias de sus estados de cuenta bancarios y establecer mecanismos para mantener a los asociados de las cooperativas completamente informados sobre la situación contable de la cooperativa.

El Ministerio de Comunicación e Información emitió la Resolución N° 9, publicada en la Gaceta Oficial del 14 de febrero de 2005 que crea el Registro de Productores Nacionales Independientes y establece los requisitos y proceso para el registro de dichos productores conforme a lo requerido por la Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión.

Marzo 1, 2005

NOTA: ESTE BOLETIN INFORMATIVO NO DEBE INTERPRETARSE COMO UNA ASESORÍA LEGAL EN ASUNTO ESPECÍFICO ALGUNO Y SU CONTENIDO TIENE EL FIN DE SERVIR COMO UN AVISO GERENCIAL EN CUANTO A LOS SUCESOS ACTUALES EN VENEZUELA. CUALQUIER PREGUNTA LEGAL RELACIONADA CON LA POSIBLE APLICACIÓN DE UNA NUEVA LEGISLACIÓN O DE UNA LEGISLACIÓN PROPUESTA A UN ASUNTO ESPECÍFICO DEBE DIRIGIRSE A TRAVIESO EVANS ARRIA RENGEL & PAZ.